



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 360-2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado 25 JUL. 2022

VISTOS:

El Oficio Nº 1157-2022-GOREMAD-DIRESA-DESP-DSS Y AP/USS, de fecha 05 de julio de 2022, y el Memorando Nº 696-2022-GOREMAD/DIRESA-MDD-DG, de fecha 06 de julio de 2022, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Reconformación del Comité Técnico Institucional para la Gestión de la Historia Clínica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios periodo - 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de Salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1), del artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, el artículo 29º de la Ley 26842, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, establece que el acto médico debe estar sustentado en un historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado y que la historia clínica es manuscrita o electrónica para cada personas que se atiende en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 214-2018/MINSA, se aprueba NTS Nº 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", regula los procedimientos para la Gestión de la Historia Clínica y tiene la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de la salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS del Sector Salud;

Que, con Oficio Nº 1157-2022-GOREMAD-DIRESA-DESP-DSS Y AP/USS, de fecha 05 de julio de 2022, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, solicita autorización para Reconformar el Comité Técnico Institucional para la Gestión de la Historia Clínica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, para el periodo 2022; seguidamente, la Dirección General dispone, mediante Memorando Nº 696-2022-GOREMAD/DIRESA-MDD-DG, de fecha 06 de julio de 2022, proyectar la Resolución Directoral Regional para reconformar el referido Comité;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29º del Decreto Supremo Nº 064-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante Decreto Supremo 054-2018-PCM, los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso; Los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 108-2022-RMDD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 360 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 25 JUL. 2022

Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR, el Comité Técnico Institucional para la Gestión de la Historia Clínica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, para el periodo 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

CARGO	FUNCIÓN
Director Ejecutivo de Salud de las Personas	Presidente
Coordinadora de Salud y Aseguramiento Público, SRCR y TELESALUD	Secretaría Técnica
Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Público	Miembro
Directora de Atención Integral	Miembro
Jefe de la Oficina de Estadística e informática	Miembro
Jefe del Departamento de Consultorios Externos	Miembro
Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Santa Rosa.	Miembro

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes que Reconforman el Comité Técnico Institucional para la Gestión de la Historia Clínica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios e instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

Autógrafa (02)
Adm. (01)
DESP (02)
Plan. (02)
Interesados (07)
Of. Personal (01)
OCI/Estad. (02)
VBA/SM/LZ/LNCM/OAJ
A.J/EJVM/kg